



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.470.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Memorando N° 321, de fecha 09 de abril de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
- VI. Memorando N° 332, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), dirigida a la Dirección de Asesoría Jurídica.
- VII. Memorando N° 184, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), dirigida a la Dirección de Asesoría Jurídica, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde (S).
- VIII. Memorando N° 335, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
- IX. Memorando N° 493, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita decretar contrato de arrendamiento con **Inmobiliaria e Inversiones Ligure Ltda.**

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 493, de fecha 29 de mayo de 2025, la **Dirección de Asesoría Jurídica** solicita formalizar mediante acto administrativo el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de mayo de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio e **Inmobiliaria e Inversiones Ligure Ltda.**, por medio del cual dicha sociedad da en arrendamiento los inmuebles individualizados como Local 2 y Local 2-A, emplazados en un Centro Comercial, los que serán destinados a la instalación y funcionamiento de la Unidad de **Inspección y Seguridad Ciudadana** de esta entidad edilicia.
- II. Que, el referido inmueble se adecúa a los requerimientos técnicos y funcionales de la **Municipalidad**, en tanto reúne condiciones óptimas en cuanto a distribución de espacios, infraestructura y ubicación estratégica, lo cual permitirá el adecuado desarrollo de las funciones propias de dicha unidad, así como también la eventual ejecución de otros programas o proyectos vinculados a la Seguridad Pública que promueve la Municipalidad de Alto Hospicio.
- III. Que, la celebración de este contrato de arrendamiento, cuyo plazo se extiende desde el **01 de junio de 2025** hasta el **31 de mayo de 2026**, con una renta mensual equivalente a **46,35** Unidades de Fomento, pagaderas en pesos dentro de los cinco primeros días de cada mes, constituye un acto necesario para asegurar la continuidad y fortalecimiento

de los servicios municipales en materia de fiscalización e inspección, en beneficio de la comunidad.

- IV. Que, en mérito de lo anterior, y considerando que el contrato ha sido válidamente suscrito por las partes, se hace necesario dictar el acto administrativo que lo formalice, para efectos de su plena ejecución y control administrativo.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de arrendamiento suscrito con fecha **28 de mayo de 2025** entre la Municipalidad de Alto Hospicio. Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, , ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; e **Inmobiliaria e Inversiones Ligure Ltda.**, RUT 76.437.010-4, mediante el cual da en arrendamiento los inmuebles individualizados como Local 2 y Local 2-A, ubicados en un Centro Comercial, los que se destinarán como Oficina para la **Unidad de Inspección y Seguridad Ciudadana**, sin perjuicio de que puedan utilizarse para la ejecución de otros programas municipales, especialmente aquellos relacionados con la Seguridad Pública.
- 2.- Déjese constancia que el contrato comenzará a regir a contar del **01 de junio de 2025** y se extenderá hasta el **31 de mayo de 2026**, pactándose una renta mensual de arrendamiento equivalente a **46,35** Unidades de Fomento, calculada al valor vigente al día del pago, el cual deberá efectuarse por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes.
- 3.- Los gastos derivados de la ejecución del contrato de arrendamiento, **deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215.22.09.002.**
- 4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica**, en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
DAF
Seguridad Pública
Inspección Municipal

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.470.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Memorando N° 321, de fecha 09 de abril de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
- VI. Memorando N° 332, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), dirigida a la Dirección de Asesoría Jurídica.
- VII. Memorando N° 184, de fecha 21 de marzo de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), dirigida a la Dirección de Asesoría Jurídica, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde (S).
- VIII. Memorando N° 335, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
- IX. Memorando N° 493, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita decretar contrato de arrendamiento con **Inmobiliaria e Inversiones Ligure Ltda.**

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 493, de fecha 29 de mayo de 2025, la **Dirección de Asesoría Jurídica** solicita formalizar mediante acto administrativo el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de mayo de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio e **Inmobiliaria e Inversiones Ligure Ltda.**, por medio del cual dicha sociedad da en arrendamiento los inmuebles individualizados como Local 2 y Local 2-A, emplazados en un Centro Comercial, los que serán destinados a la instalación y funcionamiento de la Unidad de **Inspección y Seguridad Ciudadana** de esta entidad edilicia.
- II. Que, el referido inmueble se adecúa a los requerimientos técnicos y funcionales de la **Municipalidad**, en tanto reúne condiciones óptimas en cuanto a distribución de espacios, infraestructura y ubicación estratégica, lo cual permitirá el adecuado desarrollo de las funciones propias de dicha unidad, así como también la eventual ejecución de otros programas o proyectos vinculados a la Seguridad Pública que promueve la Municipalidad de Alto Hospicio.
- III. Que, la celebración de este contrato de arrendamiento, cuyo plazo se extiende desde el **01 de junio de 2025** hasta el **31 de mayo de 2026**, con una renta mensual equivalente a **46,35** Unidades de Fomento, pagaderas en pesos dentro de los cinco primeros días de cada mes, constituye un acto necesario para asegurar la continuidad y fortalecimiento

de los servicios municipales en materia de fiscalización e inspección, en beneficio de la comunidad.

- IV. Que, en mérito de lo anterior, y considerando que el contrato ha sido válidamente suscrito por las partes, se hace necesario dictar el acto administrativo que lo formalice, para efectos de su plena ejecución y control administrativo.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de arrendamiento suscrito con fecha **28 de mayo de 2025** entre la Municipalidad de Alto Hospicio. Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; e, **Inmobiliaria e Inversiones Ligure Ltda.**, RUT 76.437.010-4, mediante el cual da en arrendamiento los inmuebles individualizados como Local 2 y Local 2-A, ubicados en un Centro Comercial, los que se destinarán como Oficina para la **Unidad de Inspección y Seguridad Ciudadana**, sin perjuicio de que puedan utilizarse para la ejecución de otros programas municipales, especialmente aquellos relacionados con la Seguridad Pública.

2.- Déjese constancia que el contrato comenzará a regir a contar del **01 de junio de 2025** y se extenderá hasta el **31 de mayo de 2026**, pactándose una renta mensual de arrendamiento equivalente a **46,35** Unidades de Fomento, calculada al valor vigente al día del pago, el cual deberá efectuarse por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

3.- Los gastos derivados de la ejecución del contrato de arrendamiento, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° **215.22.09.002**.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica**, en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. **Dado en**

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Dir. Control

Dir. Jurídica

DAF

Seguridad Pública

Inspección Municipal